



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.744/2016
NUEVA TOLTÉN,

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Contrato de fecha 14 de Julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Leonel Arturo González Melo.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.074 de fecha 01 de Julio de 2016, que aprueba Programa de Actividades "Conmemoración del 56° aniversario de Toltén".
- Decreto Alcaldicio Exento N 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 14 de Julio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Leonel Arturo González Melo, de acuerdo a lo indicado en vistos.

correspondiente.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem

3.- El Contrato pasa a formar parte del presente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Decreto.

RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL
GMS/RNS/LVG/pgm.



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

CONTRATO

En Nueva Toltén, a catorce días del mes de Julio de dos mil dieciséis, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] Nueva Toltén y don **LEONEL ARTURO GONZÁLEZ MELO**, Cédula de Identidad N° [redacted] representante del Conjunto Folclórico "Aliwen", con domicilio en [redacted] de la ciudad de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, en el marco de la 56° Aniversario de Toltén, contrata los servicios del Conjunto para que actúe en el evento, el día 17 de Julio de 2016. Dicha actividad está inserta en el Programa de Aniversario 2016.
- SEGUNDO:** Por la participación del Conjunto Folclórico, la Municipalidad cancelará al Representante, la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) más impuesto, previa presentación de Boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, y la recepción de un informe emitido por el Jefe de Gestión, en el que conste la participación del conjunto folclórico en la actividad.
- TERCERO:** El traslado desde y hacia Temuco y la alimentación será de responsabilidad exclusiva del Sr. González Melo, no teniendo el municipio ningún compromiso por estos conceptos.
- CUARTO:** Se extiende el presente contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. González Melo.


**LEONEL ARTURO GONZÁLEZ MELO
REPRESENTANTE**


**ALCALDE
GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE**